

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019

EL ALCALDE ENCARGADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 del artículo 315 de la Constitución Política, 4 del literal d) del artículo 29 de la Ley1551 de 2012,y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 4 del literal d del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establecen que es atribución del Alcalde "crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado."

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleos públicos del sector central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia que le fue asignada por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo Distrital de Cartagena D. T. y C., mediante el Acuerdo No. 009 del 26 de julio de 2011, estableció la escala de remuneración para las distintas categorías de empleos que integran la planta global de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y anualmente se viene aplicando a dichas asignaciones el respectivo incremento de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que así lo señalan.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1028 del 6 de junio de 2019, fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades Territoriales y dicta disposiciones en materia prestacional.

Que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., suscribió Acuerdo Laboral 2019 entre la Administración Distrital de Cartagena y las Organizaciones Sindicales, en el que se concertó con las agremiaciones sindicales participantes en la negociación, aplicar un incremento del 11.5% a las asignaciones salariales básicas de los empleos que integran la Planta de cargos vigente de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1028 del 6 junio de 2019, se establece la prohibición para los empleados de las entidades territoriales de percibir asignaciones básicas superiores a los límites establecidos en el artículo 7º de este Decreto.

Que en consonancia con los presupuestos fácticos y jurídicos antes citados, los empleos que con el aumento del 11,5% superen los límites establecidos por el Gobierno nacional para cada una de sus categorías, se llevarán al tope máximo salarial mensual establecido para cada uno de los niveles jerárquicos directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial plescrito en el artículo 7º del Decreto 1028 del 6 de junio de 2019.

Alcaldia Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana. +(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500

alcalde@cartagena.gov.co / notificaciones judicialesadministrativo@cartagena.gov.co

DANE; 13001. NJT 890 - 480 - 134 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





DECRETO No. U 8

1 1 JUN 2019

Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019.

HOJA No. 2

Que el Acuerdo Distrital No.016 el 11 de diciembre de 2018, por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Propinaciones de funcionamiento y de Servicio de la Deuda del Distrito, así como el Plan de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2019 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto, según oficio AMC-OFI-0053699-2019, mediante el cual el Dr., Gustavo Martínez Teherán, Director Financiero de Presupuesto certifica la viabilidad presupuestal para aplicar el incremento salarial a la presente vigencia, en un 11.5%.

Que mediante Decreto 0799 del 31 de mayo de 2019, se reclasificó los empleos Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 15 y 27, en el empleo Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 35, razón por la cual el incremento salarial de este empleo con anterioridad a reclasificación se realizará tomando las asignaciones básicas fijadas para los empleos con grados 15 y 27, establecidos en el presente Decreto.

Que mediante Decreto 0315 del 01 de Marzo de 2019, fueron recategorizados los empleos Inspector de Policía Urbano Código 233 Grado 37, en el empleo Inspector de Policía Urbano Código 233 Grado 43, y el empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 41, en el empleo Comisario de Familia Código 202 Grado 43, razón por la cual el incremento salarial de estos empleos con anterioridad a la recategorización se realizará tomando las asignaciones básicas fijadas para los empleos con grados 37 y 41, establecidos en el presente Decreto.

Que en consonancia con lo expuesto, se fijará el incremento salarial para los empleos públicos del Sector Central de la administración Distrital, en un 11.5% sobre la asignación del año inmediatamente anterior, sin rebasar el límite máximo salarial que para cada nivel jerárquico señala el Gobierno Nacional.

Que en este orden de ideas, solo se aplicará el incremento del 11.5% a los empleos que no superen el máximo establecido para el nivel jerárquico que corresponda.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Fijar el incremento salarial del 11.5% % para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019.



Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de

enero de 2019

1 1 JUN 2019

HOJA No. 3

ARTÍCULO SEGUNDO: INCREMENTO. Increméntese a partir del 1º de enero de 2019, el salario de los empleos de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., en un 11.5% sobre el salario devengado durante el año 2018, el cual quedará

NIVEL DIRECTIVO

| Denominación | Código | Grado | Asignación | Gastos de |
|--|--------|-------|--------------|----------------|
| del empleo | | | básica | representación |
| Alcalde Mayor | 005 | 63 | \$11.842.998 | \$3.878.157 |
| Secretario de Despacho | 020 | 61 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Tesorero | 091 | 61 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Director | 055 | 61 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Departamento Administrativo | | | | |
| Director Administrativo | 009 | 57 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Director Escuela | 028 | 57 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Subdirector Dpto Administrativo | 076 | 57 | \$10.896.656 | \$2.847.647 |
| Gerente | 039 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Subdirector Departamento Administrativo | 076 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Director Administrativo | 009 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Director Financiero | 009 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Director Administrativo y financiero | 009 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Director Técnico | 009 | 53 | \$6,728,907 | \$3.157.087 |
| Director Operativo | 009 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Subdirector Técnico | 076 | 53 | \$6.728.907 | \$3.157.087 |
| Subdirector Técnico | 068 | 51 | \$6.839.621 | \$2.011.140 |
| Subdirector Financiero | 068 | 51 | \$6.839.621 | \$2.011.140 |
| Alcalde local | 030 | 51 | \$6.839.621 | \$2.011.140 |
| Jefe de oficina | 006 | 55 | \$9.885.997 | |





Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+(57) (5) 6501092 - 6501095 - 6517200 - 01 8000 965500
alcalde@cartagena.gov.co / notificaciones.judicialesadministrativo@cartagena.gov.co
DANE; 13001. NIT 890 - 480 - 134 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



DECRETO No. 0 8 87 · 1



Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019.

Hoja No. 4

1 1 JUN 2019

NIVEL ASESOR

| Denominación del empleo | Código | Grado | Asignación básica |
|---|--------|-------|-------------------|
| Jefe Oficina asesora (Prensa- Planeación DADIS) | 115 | 55 | \$9.885.997 |
| Asesor | 105 | 47 | \$7.185.241 |
| Asesor | 105 | 59 | \$10.986.254 |
| Asesor | 105 | 55 | \$9.885.997 |
| Jefe Oficina Asesora (Desastre y Jurídica) | 115 | 59 | \$10.986.254 |

NIVEL PROFESIONAL

| Denominación del empleo | Código | Grado | Asignación básica |
|---------------------------|--------|-------|-------------------|
| Profesional Especializado | 222 | 45 | \$7.557.253 |
| Profesional Especializado | 242 | 45 | \$7.557.253 |
| Area Salud | | | |
| Comandante de Bombero | 203 | 49 | \$7.674.783 |
| Director Cárcel | 260 | 49 | \$7.674.783 |
| Profesional Especializado | 222 | 43 | \$5.940.842 |
| Profesional Especializado | 242 | 43 | \$5.940.842 |
| área salud | 000 | 44 | #5 040 000 |
| Profesional Especializado | 222 | 41 | \$5.342.392 |
| Profesional Especializado | 242 | 41 | \$5.342.392 |
| área salud | | | |
| Profesional Universitario | 219 | 35 | \$4.559.852 |
| Profesional Universitario | 237 | 35 | \$4.559.852 |
| área salud | | | • |
| Profesional Universitario | 219 | 37 | \$4.737.932 |
| Profesional Universitario | 219 | 33 | \$4.124.934 |
| Líder de Programa | 206 | 37 | \$4.737.932 |
| Profesional Universitario | 219 | 31 | \$3.946.854 |
| Profesional Universitario | 219 | 29 | \$3.479.633 |
| Comisario de Familia | 202 | 43 | \$5.940.842 |
| Inspector de Policía | 233 | 43 | \$5.940.842 |

NIVEL TÉCNICO

| NIVEL TECNICO | | | |
|---|-----------------------|-------------------------------|-------------------|
| Denominación del empleo | Código | Grado | Asignación básica |
| Técnico Operativo | 314 | 35 | \$2.845.090 |
| Técnico Operativo | 314 | 27 | \$2.845.090 |
| Técnico Operativo | 314 | 25 | \$2.845.090 |
| Técnico Administrativo | 367 | 25 | \$2.845.090 |
| Técnico Operativo | 314 | 21 | \$2.845.090 |
| Técnico Administrativo | 367 | 21 | \$2.845.090 |
| Técnico Area Salud | 323 | 21 | \$2.845.090 |
| Técnico Operativo de Alcaldía Nistrial de Cartagena de Indias - Br Comio Dag. 30 + 30 - 79 Plaza de la Aduena (27) (ACTION AGENICO AGENICO) 1800 | 339 lívar | 21 | \$2.845.090 |
| +(b7)Técrico Administrativo- 01 800 | o 3.6 7% | 17 | \$2.748.884 |
| alcatte@gatege@gateaffg&ificacionesjudic | al@q@ninistrativo@car | ta/j/na.gov.co | \$2.748.884 |
| DAN, 13001 Nin 330 - 430 - 134 - 4 HorAgente de Transito _{es 800 - 120} | 340 200 - 6:00 pr | 1.77nes 8:00 - 12:00 em de 21 | \$2,748.884 |
| Técnico Operativo | 314 | 15 | \$2.502.186 |
| Inspector de Policía Rural | 306 | 35 | \$2.845.090 |



Por el cual se fija el incremento salarial del 11.5% para los empleos en la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., a partir del 1º de enero de 2019.

Hoja No. 5 **NIVEL ASISTENCIAL** 1 1 JUN 2019

| Denominación del empleo | Código | Grado | Asignación básica |
|---------------------------------|--------|-------|-------------------|
| Secretaria Ejecutiva | 428 | 23 | \$2.816.860 |
| Secretaria Ejecutiva | 425 | 23 | \$2.816.860 |
| Conductor | 480 | 21 | \$2.816.860 |
| Teniente de Bombero | 419 | 19 | \$2,816,860 |
| Secretario | 440 | 13 | \$2,453,717 |
| Secretario | 440 | 07 | \$2.113.740 |
| Secretario | 440 | 03 | \$1.936.945 |
| Auxiliar administrativo | 407 | 13 | \$2.453.717 |
| Auxiliar administrativo | 407 | 07 | \$2.113.740 |
| Auxiliar Administrativo | 407 | 03 | \$1.936.945 |
| Auxiliar área salud | 412 | 09 | \$2.170.494 |
| Auxiliar área salud | 412 | 07 | \$2.113.740 |
| Sargento de Bombero | 417 | 11 | \$2.452.693 |
| Cabo de Bombero | 413 | 07 | \$2.132.783 |
| Bombero | 475 | 05 | \$2.079.077 |
| Guardian | 485 | 01 | \$1.597.541 |
| Ayudante | 472 | 01 | \$1.597.541 |
| Operario | 487 | 01 | \$1.597.541 |
| Auxiliar de servicios generales | 470 | 01 | \$1.597.541 |
| Celador | 477 | 01 | \$1.597.541 |

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICACIÓN. Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Secretaría de Hacienda Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., por los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y sus efectos fiscales tendrán efectos a partir del 1º de enero de 2019.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 1 1 JUN 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO

Alcalde Encargado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C mediante Decreto No. 1790 del 19 de septiembre de 2018

Margarita Casas Cotes da Administrativa de Talento Humano

Vo.Bo. LINDA SCHOONEWOLFF MOVILLA Asesor externo